INSTRUCCIONES NOTARIALES Nº_____

AL NOTARIO DON (ÑA) _____

Entre don ……., cédula de identidad Nº _____-, por una parte, como vendedor, y don _____, por la otra como compradora, se ha suscrito con esta fecha en esta notaria, bajo el repertorio Número ---------- escritura de compraventa del inmueble ubicado en ……., …… , ……., . El precio de la compraventa fue la suma de $----------.- que el comprador pagó al contado al vendedor a la firma de la escritura.

Respecto de dicha compraventa las partes otorgan las siguientes Instrucciones Notariales:

1. Queda en poder del señor Notario el vale Vista Nº _____, emitido con fecha ____ de _____ de 200_, por el ……., tomado por don ……. a la orden de ……. por $……,

Alternativa 1) endosado a favor de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A." ó Alternativa 2) debidamente endosado en blanco.-

2. Queda en poder del señor Notario el vale Vista Nº _____, emitido con fecha ____ de _____ de 200_, por el ……., tomado por don ……. a la orden de …… por $……., endosado en blanco (pago pie vendedor)

3. Las partes instruyen y facultan al señor notario o a su suplente,

En alternativa 1) para entregar el documento del Número 1 a un representante de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A."

En alternativa ") para endosar en forma nominativa a favor de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.", el documento del número 1, y seguidamente entregarlo a un representante,

o a quién estos designen, de la misma institución, sólo una vez que le acredite mediante la presentación de una copia de inscripción de Dominio y de Certificado de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, que el inmueble objeto de la compraventa, anteriormente señalada, se encuentra debidamente inscrito a nombre del(la) comprador(a) don ……., libre de todo gravamen, prohibición y embargo a favor de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A."

4. Las partes instruyen y facultan al señor notario o a su suplente, para endosar en forma nominativa a favor de ……. (vendedor), el documento del número 2, y seguidamente entregarlo a él, sólo una vez que le acredite mediante la presentación de una copia de inscripción de Dominio con Vigencia y de Certificado de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar vigente, que el inmueble objeto de la compraventa, anteriormente señalada, se encuentra debidamente inscrito a nombre del compradora don(ña) ……., libre de todo gravamen, prohibición y embargo.

5. Las condiciones indicadas en el punto anterior, se acreditarán al señor notario exhibiéndole copia autorizada de la inscripción de Dominio a favor del compradora don …….. y certificado de hipotecas y gravámenes y de interdicciones y prohibiciones de enajenar, bastando para ello la exhibición de una copia fotostática en el que conste tal cumplimiento.

6.- Asimismo el vendedor ……**,** otorga mandato gratuito e irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, a "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.", liberándolo de la obligación de rendir cuenta, a fin de que éste en su nombre y representación, retire el documento del Número 1 precedente endosado a su favor, y aplique dichos fondos a abonar y/o prepagar sus deudas con el mismo "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.", imputándolo a capital o intereses a elección de la misma institución, con expresa facultad de abonar y/o prepagar, lo que el mandante acepta desde ya.

7. Si dentro del plazo de 120 días a contar de esta fecha no se le acredita al señor Notario lo señalado en los números anteriores, este podrá devolver el referido Vale Vista del N° 1 de estas instrucciones, a la parte compradora o quién esta expresamente faculte, previa suscripción de una escritura de resciliación entre las partes y previa presentación de copia de la inscripción de dominio del inmueble y certificado de hipotecas y gravámenes prohibiciones e interdicciones de enajenar emitidos con posterioridad a los 120 días a contar de esta fecha, en los cuales conste que el dominio continua a nombre del vendedor y que asimismo permanecen vigentes la hipoteca y la prohibición constituidas a favor de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A."

8. La compradora realizará las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y solicitará certificados de dominio y de Prohibiciones y Gravámenes a su nombre, presentando el documento en Notaria para la entrega de los respectivos vales vista a los respectivos interesados, dejando copia de los certificados para ser puestos a disposición de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A." y de don……..

9. Las partes dejan constancia que estas instrucciones las han otorgado en beneficio mutuo y también de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.". Por consiguiente, "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A." declara conocerlas y aceptarlas y en mérito de esto último suscribe la escritura pública a que se refieren las mismas. Asimismo las partes declaran que una vez que "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A." concurra a la firma de los alzamientos, éste se entenderá parte contratante de las presentes instrucciones, por lo que no podrán ser alteradas, modificadas o dejadas sin efecto, sin la concurrencia y el consentimiento conjunto de las partes compradora y vendedora y de "HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A."

Santiago, ___ de _____ de 202__